

FECHA: 10/04/2024 ID TÍTULO: 5600157

# INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:

3.1. Mejorar la redacción en los perfiles clarificando que los estudiantes con



licenciatura no necesitan estudios de máster y no se equiparan sus estudios a grado.

## **MODIFICACIONES**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

#### OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. (Como ejemplo, en el apartado 8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa. Se recomienda que actualicen los datos con los resultados de los últimos 5 años, y su previsión con base en dicha experiencia). Se sugiere que se realice una revisión general de la memoria y se pidan los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memora verificada.

Por criterios

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TITULO

# 1.2 - Contexto

# MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos contextuales referidos a los proyectos de investigación, ya que esa información había quedado desfasada.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la referencia de los proyectos de investigación en los que participa el profesorado y la referencia a los convenios vigentes.

Se ha modificado el enlace a la normativa de permanencia, aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022, estando incluido en el orden del día, aprobó el Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado de la Universidad de Murcia (https://www.um.es/documents/961502/0/EST+ReglamentoDoctorado\_2+%28COPIA%29.pd f/d665d573-4fe4-a2c5-59ed-a115c2fef100?t=1667289523895. Se comprueba que funciona de forma



#### correcta.

## 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

## MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se considera necesario reducir el número de plazas ofertadas a un máximo de 30. En la memoria se previeron 50 plazas de nuevo acceso. Una vez puesto en marcha el programa hemos constado que el número es excesivo y no permite una selección del estudiantado acorde con los niveles de excelencia objeto del mismo.

# RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha reducido el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 50 a 30, argumentando que así se mejora el proceso de selección con el fin de alcanzar la excelencia en los resultados de los doctorandos y egresados.

## 1.4 - Colaboraciones

## MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos sobre convenios de cotutela y nuevos convenios suscritos con otras instituciones internacionales. El convenio con la Universidad de Varsovia y el de la Universidad de Lille se ha incluido en otras colaboraciones. Además, se ha eliminado la reiteración existente en referencia a la Asociación para los Estudios Internacionales y Comparados sobre el Derecho del Trabajo y las Relaciones Industriales y la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se han actualizado los datos sobre convenios de cotutela y nuevos convenios suscritos con otras instituciones internacionales. Así, se incluyen convenios de cotutela de la Universidad de Lille, de la Sapienza de Roma, de Roma Tre, do Norte do Panama; de intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado y de profesorado con la Universidad Shanghai Jaio Tong-koguan; y con la ADAPT, en la que se prevén colaboraciones en actividades formativas y de investigación en distintos niveles, entre ellos, el doctorado.

Por otro lado, se incluyen en el apartado "Otras Colaboraciones" el convenio con la Universidad de Varsovia y el de la Universidad de Lille.

Además, se ha eliminado la reiteración existente en referencia a la Asociación para los Estudios Internacionales y Comparados sobre el Derecho del Trabajo y las Relaciones Industriales y la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.



## CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

## 3.1 - Sistemas de información previa

## MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos en referencia a la página web. Se corrigen las diferencias advertidas en relación al perfil de ingreso recomendado.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En este apartado, se actualizan las direcciones de las páginas web en las que consta información sobre el doctorado y en concreto sobre el programa, y la existencia de un aula virtual. Se actualiza también información sobre las universidades con las que se mantienen convenios.

Se incorpora en este apartado la definición del perfil de ingreso recomendado, siendo aquel con formación jurídica previa suficiente tras haber cursado: o bien la licenciatura en Derecho o doble licenciatura con Derecho; o bien el grado en Derecho o doble grado con Derecho; o bien una licenciatura (o grado) en el campo de las ciencias sociales de nivel equivalente, siempre que incluyan, al menos, un 50 % de créditos en materias jurídicas, en cuyo caso, el alumno tendrá que escoger una línea de investigación del doctorado en Derecho acorde con la formación jurídica recibida. Cuando se hubiere cursado un grado, además, será necesario estar en posesión de un título de máster universitario que incluya, al menos, un 50 % de créditos en materias jurídicas.

Aunque se entiende que el graduado necesita un máster y no el licenciado, no se puede equiparar el grado con la licenciatura ("o" sino "y"). Se recomienda revisar la redacción.

## 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

## MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los requisitos de acceso según el RD 99/2011 y se hace mención a su modificación por el RD576/2023 tal y como nos ha indicado el Ministerio.

Se incluye el apartado f) del artículo 6 del RD 99/2011.

Siguiendo los criterios de la comisión evaluadora, se actualiza y clarifica el perfil de ingreso, así como los porcentajes para los criterios de admisión.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.



Se actualiza los requisitos de acceso según el RD 99/2011 incluyéndose el apartado f y modificación del RD576/2023.

Se elimina el perfil B referido a personas sin formación jurídica previa y se reformula el perfil A, ahora denominado perfil de ingreso recomendado. Estos cambios se deben incluir dentro del formulario de modificación.

Se incluye la definición de un único perfil de ingreso al programa, eliminándose la vinculación con las líneas de investigación al programa.

Respecto a los criterios de admisión, en el caso de que el número de preseleccionados no exceda del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por el programa de Doctorado, la Comisión Académica procederá a su admisión de acuerdo con los siguientes criterios (que se aplicarán tanto a los solicitantes de estudios en régimen de tiempo completo como de dedicación parcial):

- a) Expediente académico en las enseñanzas de grado y posgrado (hasta 80 %). Para su cálculo, cuando se acceda al doctorado a través de una licenciatura, se tendrá en cuenta la nota media final y cuando se acceda al doctorado a través de un grado y un máster, se realizará una media ponderada de ambos. En la media ponderada, el grado contará un 80 % y el máster, un 20 % y el resultado de la misma se evaluará con un porcentaje del 80%.
- b) Una valoración de los méritos de especial relevancia o significación en relación con el programa de doctorado solicitado (hasta 10 %). A este respecto, entre otros, serán considerados como tales, las Ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU) o haber aprobado una oposición relacionada con el Programa de Doctorado en Derecho (judicatura, notaria y registros, inspección de trabajo, abogacía del Estado, etc.).
- c) Cualquier otro criterio o procedimiento previamente explicitado y fundado que, a juicio de la comisión académica, permita constatar la idoneidad del solicitante para seguir dichos estudios. Este criterio no podrá exceder del 10 % de la valoración total y se tendrán en cuenta aspectos tales como la acreditación oficial de un C1 en uno o varios idiomas no nativos (hasta 10 %).

#### 3.3. Estudiantes

## MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos tomando como referencia los 5 últimos cursos académicos.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se han actualizado los datos tomando como referencia los 5 últimos cursos académicos.

## 3.4 - Complementos formativos



## MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han eliminado los complementos de formación al limitarse los criterios de acceso a quienes hayan recibido una adecuada formación jurídica, eliminándose el segundo perfil propuesto inicialmente en el título.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se indica que no hay complementos formativos en este programa, ya que todos los estudiantes deben acreditar una formación jurídica previa suficiente. Además, el programa solo define un perfil de ingreso recomendado, al que no se le pueden asignar complementos formativos.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

## MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han matizado algunos aspectos y se ha eliminado una asignatura optativa que no se ha ofertado en los últimos cursos por falta de demanda. Dentro de las actividades formativas 5 y 6 se elimina del apartado de movilidad la referencia a la valoración positiva de su conexión con estancias de investigación. Se han mejorado los aspectos indicados por la comisión en la resolución provisional.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se solicita para su modificación unos cambios en las actividades formativas matizando algunos aspectos y eliminando una asignatura optativa que no se ha ofertado en los últimos cursos por falta de demanda. Se han revisado las actividades formativas, explicando mejor la relación entre esas actividades y las estancias:

Se elimina la actividad 4. Idiomas para la comunicación científica, inglés aplicado a las ciencias sociales y jurídicas. Se trataba de una asignatura optativa, y se justifica su eliminación por falta de demanda.

Ahora en el programa se incluyen 6 actividades, las dos primeras son actividades transversales de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Murcia, las demás actividades específicas. Se describen a continuación:

Actividad 1. METODOLOGÍA Y DISEÑO DE EXPERIMENTOS (12h).

Actividad 2. GESTORES BIBLIOGRÁFICOS (8h).

Actividad 3. JORNADAS O CONGRESO CIENTÍFICO EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA



Su Planificación Temporal es para 1er año  $-2^{\circ}$  cuatrimestre (para los estudiantes matriculados en la opción a tiempo parcial durante los dos primeros años).

Actividad 4. REALIZACIÓN DE UN TRABAJO DOCTRINAL RELACIONADO CON SU INVESTIGACIÓN (50h). Tal y como está explicado no implica publicación. En el procedimiento de control es la entrega del trabajo, y la Comisión reconocerá esta actividad siempre que el trabajo esté publicado en una editorial o revista que cuente con indicios de calidad.

Actividad 5. EXPOSICIÓN EN GRUPO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN Y DEBATE POSTERIOR. Se aclara que es en un Congreso, Jornada o Seminario. Se debe revisar el procedimiento de control de esta actividad: "asistencia y participación a través del certificado correspondiente de la entidad organizadora", especificando a qué se refiere el certificado de presentación de un trabajo. Además, aunque esta actividad no lleva aparejada una movilidad, es posible que se realice en el contexto de una situación de movilidad, es decir, que pueda enmarcarse la asistencia a ese Congreso, Seminario o Jornada en el contexto de la realización de una estancia de investigación que haya sido previamente autorizada por la comisión de doctorado.

Actividad 6. MOVILIDAD. Asistencia del estudiante a ámbitos externos a la Universidad de Murcia para el estudio de temas cercanos al de su línea de investigación jurídica. Se plantea esta actividad como una herramienta complementaria a las ya citadas anteriormente. Para que la asistencia a un evento científico sea considerada como una actividad de movilidad se requiere una duración mínima de una semana en el lugar de destino. La movilidad en la asistencia a eventos científicos ajenos a la Universidad de origen, por un lado, comprende una oportunidad única de intercambiar ideas con otros profesionales especializados del ámbito de conocimiento desarrollado, permitiendo saber hacia dónde se dirigen las investigaciones más relevantes en la materia. Por otro lado, posibilita la integración del estudiante en otra institución especializada en la temática doctoral desarrollada, permitiéndole participar de las investigaciones y reuniones científicas desarrolladas en otros centros nacionales e internacionales.

Las estancias superiores a un mes deben estar autorizadas por la Comisión de Doctorado.

Tanto para la solicitud de autorización, como para la certificación de la estancia una vez concluida, deben utilizarse los modelos previsto para la mención internacional

https://www.um.es/web/eidum/doctorados/mencion/internacional/documentos

Téngase en cuenta que para obtener la mención internacional debe haber realizado una estancia mínima de tres meses de duración en cualquier país fuera de España, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio y que esos tres meses de estancia se pueden cumplir en distintos momentos, siempre que cada estancia parcial tenga una duración mínima de 1 mes.

Dentro de los contenidos, se contemplan dos actividades:



- Asistencia a un Curso especializado en otra Universidad española o extranjera sobre el ámbito jurídico propio de la línea de investigación del doctorando, siempre que, con independencia de la duración del curso, la estancia sea superior a una semana.
- Estancia en otra Universidad o Centro de Investigación para la recopilación y contraste de materiales y recursos para la investigación, de una duración superior a una semana.

En el sistema de control se indica: Control de asistencia al curso especializado; Control de la estancia mediante certificado del Centro de acogida; Entrega de resumen de las actividades realizadas al tutor (tanto si la estancia ha consistido en la asistencia a un curso especializado, como si su objeto era sólo la recopilación y contraste de materiales y recursos para la investigación).

## CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

## 5.1 - Supervisión de tesis

# MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace de la Guía de Buenas Prácticas de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el enlace de la Guía de Buenas Prácticas de la Escuela Internacional de D o c t o r a d o d e l a U n i v e r s i d a d d e M u r c i a (https://www.um.es/documents/961502/966238/Codigo+Buenas+Pr%C3%A1cticas+EIDUM.p df/5909df88-922d-4125-ade3-ec72a1d797a9). Se comprueba que su funcionamiento es correcto.

## 5.2 - Seguimiento del doctorando

## MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen las funciones de la Comisión Académica. Se actualiza la información relativa al seguimiento del doctorando.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorando, relativas al seguimiento del doctorando.

Se incluye la estructura de la comisión académica del programa y sus funciones.



## MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la normativa y se hace mención según indicaciones del Ministerio a la modificación del RD576/2023 sobre el RD 99/2011.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la normativa y se hace mención a la modificación del RD576/2023 sobre el RD 99/2011. Se incluye el contenido correspondiente de la normativa de la Universidad de Murcia relativo a la presentación, depósito y lectura de la tesis doctoral.

## CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

## MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado las líneas y equipos de investigación como consecuencia de la jubilación de doctores y la incorporación de nuevos doctores. Se indican los equipos de investigación a los que pertenecen las contribuciones científicas y se equilibran al 50%. Se elimina del Equipo de investigación nº 1. Derecho Público a la doctora Sánchez Jiménez, Mª Ángeles, que pertenece al equipo de Derecho Privado y de la Empresa.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa de doctorado lo componen 72 profesores, distribuidos en 2 equipos de investigación (28 en el equipo 1 y 44 en el equipo 2).

El programa se organiza en dos equipos de investigación. Se han modificado brevemente las líneas de investigación, eliminando una de ellas ("Libertad religiosa") y cambiando la denominación de otras dos, quedando configurado con 31 líneas de investigación, con una distribución por equipos de 15 en el equipo de Derecho público y 16 en derecho Privado.

Respecto a la suficiencia investigadora acreditada se indica en el texto de la memoria que el 83,56 % cuentan con un sexenio de investigación reconocido por la CNEAI en los últimos 6 años. Se realiza una revisión dando los siguientes datos: En el equipo 1, hay 3 investigadores cuyo sexenio finaliza en 2016 (no válidos para este proceso) y 8 sin sexenio de 28 investigadores, En el equipo 2, hay 4 profesores/investigadores con su sexenio finalizado en el 2016 (caso anterior) y 10 investigadores sin sexenio. Así de los 72 profesores/investigadores del programa, 20 tienen sexenio vivo, resultando un 69,5 %, superando el 60 % requerido.



Respectos a los proyectos de investigación de cada uno de los equipos se incluye un proyecto competitivo, activo y cuyo IP pertenece al programa de doctorado.

Sobre las 25 contribuciones científicas se encuentran dentro del periodo temporal 2018-2022. La distribución se realiza de forma equilibrada entre los dos equipos. Sobre la evaluación de las contribuciones: 10 libros (5 en equipo 1 y 5 en equipo 2), todos publicados en editoriales SPI, 5 capítulos de libro (2 en equipo 1 y 3 en equipo 2), todos publicados en editoriales SPI y 10 artículos (5 en equipo 1 y 5 en equipo 2), 1 en Scopus y 9 en Dialnet métricas, así su evaluación es satisfactoria.

Por último, se evalúan las contribuciones derivadas de las tesis dirigidas por el profesorado del programa. Se encuentran dentro del período temporal de los últimos 5 años solicitado (2018-2022), siendo su evaluación: 8 libros: 7 publicados en editoriales SPI y 1 por el Congreso de Diputados y 2 artículos en Scopus y Dialnet métricas, siendo su evaluación satisfactoria.

Se incluye información sobre la presencia de participación de profesorado extranjero quedando materializada a través de los proyectos de investigación y los convenios de cotutela.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

## MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace de la normativa de dedicación académica del profesorado.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza enlace web a la normativa de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis. (https://sede.um.es/sede/normativa/valoracion-de-la-actividad-del-profesorado/pdf/135.pdf).

## CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

## MODIFICACIÓN SOLICITADA

A los recursos disponibles desde los orígenes del programa debe sumarse la Aplicación de Gestión de Doctorado. Se ha incluido la información sobre la aplicación de la Gestión de Doctorado. Se elimina el SAOP y se incluye ADYV como servicios de ámbito universitario.

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.



Se ha eliminado la información referente al aplicativo de SUMA, dado que ya no está operativo.

Se ha incluido la información sobre la aplicación de la Gestión de Doctorado.

Se elimina la unidad de apoyo a los estudiantes con discapacidad (SAOP: https://www.um.es/saop/unidad.php) y se sustituye por el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (http://www.um.es/adyv/) coordinando los esfuerzos del profesorado, el personal de administración y servicios y los alumnos y alumnas que se implican en tareas de voluntariado universitario, se da soporte a los estudiantes con discapacidad física y sensorial que lo soliciten para garantizar la igualdad en condiciones con el resto de estudiantes y su integración en la Universidad de Murcia en todos los aspectos que afectan a la vida académica.

## CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

- 9.1 Responsable del título
- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de la persona responsable del programa.

- 9.2 Representante Legal
- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de la persona que ejerce la representación legal.

- 9.3 Solicitante
- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de la persona solicitante, el Director de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM).

## RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.



# DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado